Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 14 de marzo de 2022. El Alcalde Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 26,487

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El señor Alcalde, con fecha 16 de febrero de 2022, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se inició de oficio el expediente administrativo para la elaboración y publicación de Oferta de Empleo Público de 2018, y visto que ha transcurrido el plazo de 3 años previsto en el artículo 70,1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin desarrollarse.

Visto que, según el artículo 95 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, si bien, en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad del la Oferta de Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Olvera.

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente en cuestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Comunicar al Departamento de Personal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO."

Lo que se hace público para general conocimiento.

14/03/22. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

N° 26.671

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA CORRECCIÓN DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz, número 43, de fecha 7 de marzo de 2022, se ha publicado Anuncio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, número 16.146, relativo a la aprobación inicial del Documento del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Habiéndose detectado una errata en el referido anuncio, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022, Asunto ** del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el Documento del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera.

Debe decir:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022, Asunto 36 del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el Documento del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del "Sector Geraldino" del PGOU de Jerez de la Frontera.

15/3/22. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (por delegación efectuada en R.A. de 24.07.19). José Antonio Díaz Hernández. Firmado.

Nº 26.944

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

El señor Alcalde, con fecha 9 de marzo de 2022, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Resultando que con fecha de 25 de octubre de 2013 se aprueban, por Decreto de Alcaldía, las Bases de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de éste Ayuntamiento, en el marco de la Oferta de Empleo Público de 2010.

Visto que las Bases de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo

mencionadas se publican en el BOJA n.º 224, de fecha de 14 de noviembre de

Resultando que con fecha de 3 de diciembre de 2013, en cumplimiento de requerimiento de anulación o rectificación de las bases de selección, formulado por la Consejería de Presidencia e Igualdad, de fecha de 18 de noviembre de 2013, se aprueba por Decreto de Alcaldía, rectificar la base n.º 9, 10 y 12.

Visto que la rectificación de la Bases de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo mencionadas se publican en el BOJA n.º 39, de fecha de 26 de febrero de 2014; publicándose las bases de convocatoria en el BOP de Cádiz de fecha de 26 de marzo de 2014, n.º 57.

Visto que se publica en el BOE de 21 de agosto de 2014, n.º 203, extracto de la convocatoria para la plaza de Administrativo.

Visto que ha transcurrido el plazo de 3 años previsto en el artículo 70,1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin desarrollarse la Oferta de Empleo Público, en su totalidad, de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de éste Ayuntamiento y al archivo de actuaciones, en el marco de la Oferta de Empleo Público de 2010, conforme el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de los derechos de examen abonados a los aspirantes correspondientes.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Olvera, en su Portal de Transparencia y en el BOP de Cádiz."

Lo que se hace público para general conocimiento.

14/3/22. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 26.973

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES 2022 ANUNCIO

En cumplimiento al art. 17 n.º 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuestos al público los acuerdos de Aprobación Provisional referentes a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que siguen, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en fecha

- ORDENANZA FISCAL N.º 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

-ORDENANZAFISCALN.° $4\,\mathrm{REGULADORADELIMPUESTO}$ SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al art. 17.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria (Plaza del Rey n.º 5 - 2º planta, edificio Ayuntamiento) pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

Las modificaciones aprobadas provisionalmente también se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Dadas las especiales circunstancias socio-sanitarias que ha motivado la pandemia por el Covid-19 y las adoptadas en su aplicación por este Ayuntamiento, en el caso de que la consulta se quiera realizar de manera presencial de forma preferente, se deberá solicitar cita previa a través de cualquiera de los medios de contacto y de tramitación indicados en el portal www.sanfernando.es y específicamente a través del correo electrónico gestiontributaria@sanfernando.es y el teléfono 956 944003.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública se considerará aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós. LA ALCALDESA. Firmado: PATRICIA CABADA MONTAÑÉS. LA JEFA DE SERVIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado: MARÍA DOLORES JUNQUERA CERECEDA.

Nº 28.395

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio 2022, aprobado por Junta Vecinal, en Sesión celebrada el día Dieciséis de febrero de Dos Mil Veinte, y habiéndose publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha de 21 de febrero de 2.022 (núm. 35) sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo ha quedado aprobado definitivamente, de acuerdo con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos presenta el siguiente estado:

	ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULOS	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	76.525,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.019.377,59
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.810,00
	2.115.712,59	
	ESTADO DE GASTOS	107
CAPITULOS	DENOMINACION	CREDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	672.904,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	756.212,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	585.396,25
	2.115.712,59	

Asimismo, se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio 2.022

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2.022

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 2

Auxiliar Ayudante Biblioteca

Denominación Plaza	Nº plazas	Es	cala Subescala	Estado
Secretario-Interventor	01	Habilitación Nacional		Ocupada definitivamente
		Secretaría-Intervención		
Técnico Grado Medio	01	Gestión de Admón. Gral. Vacante		
B) PERSONAL LABO	ORAL FIJO	D: 4		
Denominación		Nº plazas	Estado	
Técnico Medio		01	Plaza a extinguir por funcionarización	
Administrativo		01	Ocupada definitivamente	
Auxiliar Administrativo		01	Ocupada definitivamente	
Oficial Jardinero]	01	Vacante	
C) PERSONAL LABO	ORAL TEN	MPORAL: 6	5	
Denominación		Nº plazas	Estado	
Monitor Deportivo		01	Vacante	
Técnico Promoción Cultural		01	Vacante	
Auxiliar Administrativ	70	01	Vacante	
Subalterno		01	Vacante	
Limpiadora		01	Vacante	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Vacante

01

17/03/22. LA PRESIDENTA. FDO: MARIA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO. Nº 28,907

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Letrado/a de la Administración de Justicia DÑA. ROSARIO MARISCAL RUIZ hago saber:

Que en este Juzgado se siguen los autos 514/19 sobre cantidad a instancia de Antonio Peral Diaz, Jose Maria Dominguez Ramos y Antonio Prado Diaz contra MONTAJES E INGENIERIA DEL CEMENTO SA, HANSON HEILDERBERG CEMENT GROUP, ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SLen la que con fecha 4-3-2022 se ha dictado la sentencia nº 83/22 que sustancialmente dice los siguiente: JUZGADO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS 514/19

SENTENCIA Nº 83/22

En Jerez de la Frontera, a cuatro de marzo del dos mil veintidos MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON ANTONIO PERAL DÍAZ, DON JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS Y DON ANTONIO PRADO DÍAZ contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL, MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO SA Y HANSON HEILDERBERG CEMENT GROUP, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente :

SENTENCIA

FALLO

Que teniendo por desistido a los demandantes respecto de la empresa MONTAJES E INGENIERÍA DEL CEMENTO SA y estimando la demanda formulada por DON ANTONIO PERAL DÍAZ,

DON JOSÉ MARÍA DOMÍNGUEZ RAMOS Y DON ANTONIO PRADO DÍAZ contra ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL, emplazado FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL a abonar a los demandantes la cantidad de:

- 3.219,58 €, más 180 € de gastos de desplazamiento, más el 10% de interés de Mora para DON ANTONIO PERAL DÍAZ,

2.597,92€más el 10% de interés de Mora paraDON JOSÉ MARIA DOMINGUEZ RAMOS

- 3.219,58 €, más 299,57 € de gastos de desplazamiento, más el 10% de interés de mora para DON ANTONIO PRADO DIAZ.

Todo ello sin pronunciamiento frente al FONDO DE GARANTIA

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de suplicación mediante anunció del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 0514 19 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificacion a ENGINEERING CONSTRUCTION SERVICES CMN SL,, en ignorado paradero, expido el presente Edicto ara su inserción en el Boletín Oficial de/la provincia de CADIZ, con la prevencion de que las demas resoluciones que recaigan en las actuaciones le seran notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestrir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamnete disponga otra cosa.

7/3/22.EL/LALETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 26.872

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA **EDICTO**

NIG: 1102044420210000533. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 184/2021. Negociado: 6. Materia: Despido. Demandante: Antonio Bermúdez Camacho. Abogado: Manuel Mayo Martínez. Demandado: Daily Fresh Seafood.

Letrado/a de la Administración de Justicia DÑA.ROSARIO MARISCAL RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 184/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a DAILY FRESH SEAFOOD SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10.15 H.,

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DAILY FRESH SEAFOOD SL,, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l

En Jerez de la Frontera, a 3/3/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. Nº 26.880

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido). Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido). PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros